



APRUEBA POLÍTICA DE GESTIÓN INTERNA  
AMBIENTAL PARA LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA  
Y URBANISMO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1916

SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
09 DIC 2021

**VISTOS:** la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente que tiene entre sus modificaciones las establecidas en la Ley N° 20.417; el D.F.L. N° 29/2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1396, de 15 de diciembre de 2020 de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que deja sin efecto Resolución Exenta N° 216 de 2019 del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente y aprueba nuevas bases de funcionamiento de los Programas Estado Verde y Oficina Verde; la Resolución Exenta N° 15, de 7 de enero 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Convenio de Cooperación con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo-Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para la ejecución del Programa "Estado Verde"; la Resolución Exenta N° 292, de 3 de abril 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que autoriza ampliación extraordinaria de convenios de Programa Estado Verde-Oficina Verde; la Resolución Exenta N°1832 de 18 de diciembre 2020 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que aprueba y sanciona la constitución y funcionamiento del Comité de Estado Verde y designa Coordinador Técnico para la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite de toma de razón, y

#### TENIENDO PRESENTE

- a) Que en el marco de la Ley N° 19.300, el Ministerio del Medio Ambiente ha aprobado las bases de funcionamiento de los Programas "Estado Verde" y "Oficina Verde", orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación

de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental y a promover la participación ciudadana responsable en esos temas.

- b) Que, por convenio con Ministerio del Medio Ambiente, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo se ha incorporado al Programa de Acreditación Estado Verde, dando inicio al proceso de certificación para acreditarse como Servicio Público.
- c) Que, el Programa Estado Verde es una estrategia de autogestión ambiental, que busca que en las instalaciones físicas y en los procesos administrativos de los distintos Servicios Públicos, se materialicen los principios de cuidado ambiental y de conservación de los recursos.
- d) Que, el referido Programa Estado Verde, se basa en la implementación de un plan de trabajo que considera un conjunto de requisitos mínimos que deben cumplir los Servicios Públicos, incorporando la gestión ambiental en el uso de materiales, adquisiciones de productos y servicios, manejo de residuos, uso racional del agua y energía eléctrica, capacitación y sensibilización del funcionariado, entre otras, con lo cual se genera una disminución de la huella de carbono.
- e) La necesidad de establecer en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo una política que establezca lineamientos generales de gestión ambiental, que cree conciencia en sus trabajadores y promueva prácticas laborales internas que procuren la protección del medioambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental; la cual es un requisito dentro del mencionado Programa Estado Verde, y ha sido incluida como una de las metas dentro del Plan Anual comprometido ante el Ministerio del Medio Ambiente para la obtención de la Pre-Acreditación, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN:**

**I.- APRUÉBASE** la Política de Gestión Interna Ambiental del MINVU- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se acompaña y forma parte de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

# **POLITICA DE GESTION INTERNA AMBIENTAL SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

## **CONTENIDOS**

- 1.** De la Política de Gestión Interna Ambiental (PGIA).
- 2.** De sus objetivos y alcance.
- 3.** Principios orientadores.
- 4.** Roles y responsabilidades.
- 5.** Glosario.

## **1.- De la Política de Gestión Interna Ambiental (PGIA).**

### **Enunciado General.**

*La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo está comprometida con implementar una estrategia de gestión ambiental que cree conciencia en su funcionariado y promueva prácticas laborales internas que procuren la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental.*

### **Lineamientos de aplicación.**

Su implementación considera adherir como Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo al Programa de Acreditación Estado Verde, conforme a las exigencias y procedimientos establecidos en los documentos "Bases de Funcionamiento de los Programas Estado Verde y Oficina Verde", aprobadas por Resolución Exenta N° 1396-2020 de la Subsecretaría del Medio Ambiente y el "Manual de Estado Verde" del Ministerio del Medio Ambiente.

En la aplicación de la presente Política, el personal de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo deberá procurar adherir a los principios de desarrollo sustentable, tales como mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, fomentar las iniciativas que promuevan mayor responsabilidad con su entorno y favorecer el uso de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Se desarrollará un Plan Anual de Autogestión Ambiental que considere actividades de educación ambiental interna, campañas de difusión o sensibilización de los funcionarios y la gestión sustentable en los ámbitos de uso del papel y otros materiales, manejo de residuos, uso racional de agua y energía eléctrica, compras de productos y servicios, uso de vehículos, baja de bienes muebles, entre otros, con lo cual se generará un aporte a la disminución de la huella de carbono. Dicho Plan deberá establecer compromisos de gestión ambiental institucional con sus respectivas metas e indicadores de cumplimiento.

El personal del MINVU, en lo referido a la implementación de la presente Política PGIA-MINVU deberán procurar en el actuar:

- Un estricto respeto a las leyes y políticas aplicables a la gestión ambiental.
- Minimizar en lo posible todo impacto ambiental.
- Abogar por el uso eficiente de recursos.
- Abogar por la minimización, reutilización y reciclaje de residuos.
- Participar periódicamente de auditorías realizadas por el Ministerio del Medio Ambiente, como parte de un proceso de mejora continua.

## **2.- De sus objetivos y alcance.**

La presente Política PGIA se aplicará a todas aquellas acciones relacionadas con los ámbitos de autogestión ambiental y conductas del personal que se realicen en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Edificio del MINVU Central, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, cuyas dependencias se extienden además a la calle Serrano N° 15 y N° 52; sin perjuicio que podrá hacerse extensiva la aplicación de la presente Política PGIA a otros Servicios dependientes de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para lo cual bastará incluirlo en el Plan Anual de Autogestión Ambiental.

## Objetivo General

Fomentar e implementar buenas prácticas de autogestión ambiental, tanto en nuestras instalaciones físicas como en los procesos administrativos y conductas del personal, que propendan al cuidado y protección del medio ambiente a través del manejo sustentable de los recursos.

## Objetivos específicos

- Procurar una capacitación sistemática para el personal en materias relativas a la temática ambiental.
- Motivar al personal, colaboradores y colaboradoras para que incorporen en sus hábitos y conductas laborales la variable ambiental, fomentando el uso responsable de materiales, agua, energía y la segregación y valorización de residuos, entre otros.
- Cuantificar y disminuir en lo posible los impactos ambientales del funcionamiento de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, principalmente la huella de carbono de estos.
- Obtener y mantener certificación de Acreditación Estado Verde, como Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, otorgada por el Ministerio de Medio Ambiente, cumpliendo las exigencias establecidas en el Convenio para la Ejecución del Programa Estado Verde.

## 3.-Principios orientadores.

Lo principios generales que van a servir de base para sostener las estrategias, planes y acciones relacionadas con la Política de Gestión Interna Ambiental (PGIA) se indican a continuación:

- **Participación colaborativa:** se refiere a crear los espacios para que el personal pueda expresar sus opiniones y se involucre en la gestión ambiental de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, procurando producir y compartir cambios positivos en sus prácticas de trabajo relacionadas con los factores ambientales.
- **Coherencia:** que requiere la coordinación de las políticas ambientales y la integración de los objetivos ambientales, a nivel de las unidades dentro de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y en la relación de esta con los diferentes servicios públicos.
- **Responsabilidad y convicción:** todos podemos mejorar nuestro entorno medioambiental. Relewa que es un factor de éxito que a todo nuestro personal le toca asumir un rol en el proceso de instalación del Programa "Estado Verde", de forma de participar activamente en modificar sus hábitos y conductas laborales, con la convicción que estamos aportando a las metas ambientales del Ministerio y Estado.
- **Prevención y cautela:** siempre será mejor prevenir para evitar la ocurrencia de problemas o deterioros ecológicos. Se refiere a gestionar el riesgo en los casos en que exista una sospecha de efectos negativos para la salud humana o el medio ambiente derivados de las políticas o acciones determinadas.
- **Realismo:** las metas deben ser alcanzables en función de los recursos, capacidad de gestión y factibilidad de los objetivos planteados, lo cual es fundamental para la planificación y el éxito de la gestión de un "Estado Verde".

- **Gradualismo:** establece la necesidad de que en forma progresiva y sistemática se aborde la estructura, construcción y reformulación de la gestión ambiental de la Institución.

#### **4- Roles y Responsabilidades.**

La organización y roles para abordar la autogestión ambiental de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo será la siguiente:

##### **Del Comité Estado Verde (CEV).**

- Constituye un instrumento participativo esencial de la estrategia de autogestión interna ambiental de esta Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- El CEV tendrá como Presidente Ejecutivo a/la Jefe/a de la División Administrativa y estará conformado por un o una representante de cada división y unidad que dependa directamente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, como también de la Asociación de Funcionarios AFUMINVU, debiendo las correspondientes jefaturas designar un integrante titular y un subrogante, para reemplazarlo en caso de ausencia justificada del primero.
- El CEV tendrá como principales funciones:
  - a) Elaboración del Plan Anual de Auto Gestión Ambiental y actualización cada año.
  - b) Apoyar la ejecución de las líneas de trabajo priorizadas por dicho Plan.
  - c) Supervisar el avance de las metas ambientales.
  - d) Supervisar y apoyar la gestión de informes para la acreditación.
  - e) Realizar reuniones periódicas.
  - f) En general, cooperar para que el proceso de implementación del Programa Estado Verde se instale exitosamente en las respectivas divisiones u oficinas del Ministerio.

##### **Del Coordinador/a Técnico de Estado Verde.**

- El/la Jefe/a del Departamento de Estudios y Desarrollo, de la División Administrativa, o quien lo o la subrogue en caso de ausencia justificada de éste, actuará como Coordinador/a Técnico de Estado Verde para la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- Dicho Coordinador/a deberá trabajar cooperativamente con todos los miembros del CEV, siendo sus funciones principales:
  - a) Comunicar el avance de las metas ambientales y el resultado de los indicadores de las acciones ambientales de las divisiones y unidades.
  - b) Gestionar la ejecución de las líneas de trabajo priorizadas por el Plan Anual de Autogestión Ambiental.
  - c) Gestionar la producción de informes y documentación exigida para la acreditación.
  - d) Procurar el registro documental relativo al Programa Estado Verde para la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
  - e) Mantener una relación fluida con los profesionales del Ministerio del Medio Ambiente encargados de supervisar el Programa Estado Verde, para que puedan ejercer cabalmente sus funciones.

## 5.- Glosario.

- **Política Ambiental:** se pueden definir las políticas ambientales como las estrategias que se realizan desde las diferentes instituciones, tanto nacionales como internacionales, a través de la aplicación de principios y normativas que buscan hacer frente a los problemas ambientales existentes. En este sentido, puede considerarse como un modelo de administración adoptado por una entidad o empresa para relacionarse con el medio ambiente y los recursos naturales.
- **Programa Estado Verde:** Es un programa de Gobierno cuyo objetivo es que las instituciones públicas incorporen políticas, principios y prácticas amigables con el medio ambiente, así como de conservación de los recursos, tanto en la administración de las dependencias físicas, como en la gestión de los procesos administrativos.
- **Manual de Estado Verde:** Documento editado por el Ministerio del Medio Ambiente, en su versión 2.1 o sus actualizaciones posteriores, que es un guía con los antecedentes, procedimientos y requisitos para que los servicios públicos puedan operar con el Programa de Acreditación Estado Verde.
- **Huella de carbono:** es una medida para cuantificar y generar un indicador del impacto que una actividad o proceso tiene sobre el cambio climático. Se define como el conjunto de emisiones de gases de efecto invernadero producidas, directa o indirectamente, por personas, organizaciones, productos, eventos o regiones geográficas, en términos de CO<sub>2</sub> equivalentes, y sirve como una útil herramienta de gestión para conocer las conductas o acciones que están contribuyendo a aumentar nuestras emisiones, cómo podemos mejorarlas y realizar un uso más sustentable de los recursos.
- **Medio ambiente:** el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.
- **Desarrollo sustentable:** el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de la calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras.
- **Conservación del Patrimonio Ambiental:** el uso y aprovechamiento racionales o la reparación, en su caso, de los componentes del medio ambiente, especialmente aquellos propios del país que sean únicos, escasos o representativos, con el objeto de asegurar su permanencia y su capacidad de regeneración.
- **Residuos:** Sustancia u objeto que su generador desecha o tiene la intención u obligación de desechar de acuerdo a la normativa vigente.

II.- La presente Política de Gestión Interna Ambiental entrará en vigencia a partir de esta fecha, y deberá estar sujeta a un proceso de evaluación para medir su grado de difusión e implementación en ciclos de dos años a partir de la fecha de la presente resolución, debiendo considerar en su fase diagnóstica, una etapa de análisis de datos y según los resultados, una propuesta de actualización de esta Política si corresponde.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**GUILLERMO ROLANDO VICENTE**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



- DISTRIBUCION:**
- Gabinete Ministro
  - Gabinete Subsecretario
  - Divisiones MINVU (7)
  - Presidente AFUMINVU
  - Auditoría Interna Ministerial
  - Contraloría Interna Ministerial
  - SIAC
  - CEHU
  - Departamento Comunicaciones
  - Departamento Estudios y Desarrollo DIVAD

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**



**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
**INGENIERO DE EJECUCIÓN**  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**